



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto acepta desistimiento aprehensión

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00793-00

La apoderada de la parte demandante desistió de la aprehensión al interior de este asunto¹, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del CGP y comoquiera que la abogada cuenta con la facultad expresa para tal fin (núm. 2º, art. 315 *ibidem*), el despacho Resuelve:

ACEPTAR el desistimiento del trámite de aprehensión del vehículo de placas ZZX993, acorde con lo dispuesto en el artículo 314 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 132 del 24 de agosto de 2023.

¹ 008DesistimientoTramite

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a9b99e30256b69429920619bd7257120688cac85e394877e5e8f91cfac4a50e**

Documento generado en 28/08/2023 04:45:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>